

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC PERSONAL-

Bogotá, 8 de JULIO de 2020

ADENDA No. 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”.

EI DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ESPECIALIZADA DE PERSONAL CENAC PERSONAL:

En uso de las facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018 *“Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones”*,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable especializada CENAC PERSONAL, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL está interesada en contratar **“LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80/93, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Que se reitera a los interesados en participar en el proceso de la referencia que cualquier otra solicitud y/o aclaración al pliego será respondida en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, lo anterior en atención a que el termino previsto para observar precluyo el día 1 de julio, plazo establecido en el cronograma del proceso, entendiéndose que las solicitudes de aclaración que lleguen después de dicha fecha se consideran extemporáneas para todos los efectos jurídicos correspondientes, en el entendido de que los plazos son perentorios y preclusivos, de igual forma dando aplicación al principio de economía.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al cronograma del proceso antes de la adjudicación del respectivo contrato, la citada norma dispone: “Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 2 modificando de forma parcial los aspectos del pliego definitivo, así:

PRIMERO. Modificar de forma parcial el numeral **2.2.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA** en los siguientes términos:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE > 0 = **1,20**
PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente = **60% proporcional al valor del lote al que se presente.**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomará en cuenta la sumatoria de las cuentas de los estados financieros y se calculará sobre cero (0).

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

ADENDA No. 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”.

SEGUNDO: Realizar publicación de la página 138 del estudio previo en los siguientes términos:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS	Tapabocas mínimo de 20 cm x 15 Tela no tejida de polipropileno y poliéster y/o pellón de grosor medio (F800, A500 o #87) color negro Hilos limpios color negro y libre de material contaminado, Cintas, elásticas (látex de hule natural) color negro limpias y libre de material contaminado, Clip metálico de aluminio o similar, limpio y libre de agente infeccioso, de acuerdo guía del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIALGMTG15 Lineamientos mínimos para la fabricación de Tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.	UNIDAD	1.254.000	\$ 1.425,14	1.787.129.142,86
2	Alcohol antiséptico; AL 70%	para uso externo de la piel útil para la limpieza de la piel y desinfección garrafa x 20 litros (20000 ml) El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	UNIDAD	19.150	\$ 110.670,00	2.119.330.500,00
3	Hipoclorito de sodio al 5%	blanqueador liquido cloro con olor característico a cloro y fragancia específico garrafa x 20 litros (20000 ml) El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	UNIDAD	12.960	\$ 38.061,21	493.273.281,60
4	Jabón líquido antibacterial para manos	estado liquido viscoso, PH: 4,50 - 6,50 ingrediente activo triclosan, 100% soluble en agua, 100% biodegradable, no irrita la piel garrafa por 20 litros (20000 ml) El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	UNIDAD	22.543	\$ 64.020,00	1.443.202.860,00

TERCERO: Modificar de forma parcial el Numeral 2.2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN, en los siguientes términos:

“...ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. La experiencia debe corresponder a los parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 de especificaciones técnicas del pliego de condiciones.*
- 2. La experiencia para acreditar debe corresponder a la fabricación, comercialización y/o distribución de elementos de protección personal, aseo y/o desinfección por un valor en contratos ejecutados de mínimo del **70% del presupuesto asignado POR LOTE**.*
- 3. La experiencia deberá acreditarse aportando 1 y/o más certificaciones de contratos, contratos y/o facturas y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:*

2.2.7 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

*Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del **70% del valor total del presupuesto oficial POR LOTE** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”*

2.2.8 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente proyecto pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No. 3 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

*Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 70% del valor del presupuesto **POR LOTE** del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos,*

ADENDA No. 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”.

por la ejecución de contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

2.2.9 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia corresponderá a la sumatoria de la misma que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al Setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado para el presente proceso, de acuerdo al lote ofertado, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso...”

CUARTO: - MODIFICAR DE FORMA PARCIAL EL ANEXO N° 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020, en lo relativo a la especificación técnica respecto al Ítem No.1, 7, 8 Y 9 y especificaciones técnicas adicionales. Dicha modificación será cargada en el módulo “DOCUMENTOS DEL PROCESO” del expediente electrónico disponible en el sistema SECOP II.

QUINTO. – MODIFICAR DE FORMA PARCIAL EL FORMULARIO N° 6 CUMPLIMIENTO ESPECÍFICAS TECNICAS del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020, en lo relativo a la especificación técnica respecto al Ítem No.1, 7, 8 Y 9 y especificaciones técnicas adicionales. Dicha modificación será cargada en el módulo “DOCUMENTOS DEL PROCESO” del expediente electrónico disponible en el sistema SECOP II.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”.

ADENDA No. 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020".

PD4. MARVIN ANDRÉS ARANDO
Comité Técnico Estructurador
Ingeniero Industrial

SS. CHAVEZ QUINAYAS FAUSTO
SUBOFICIAL S4 BIADE 80

ABG.SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ADM. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Asesor Económico CENAC PERSONAL
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

MY. CAROLINA GARCIA DE GRIJALBA ORTEGA
Comité Técnico Estructurador
Oficial de Diseño y Desarrollo de Soluciones de Prevención en Salud

Teniente Coronel JHON FREDY CORREA GONZALEZ
Gerente de Proyecto
Oficial de Evaluación y Seguimiento de la DIPSE

ORIGINAL FIRMADO
CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC PERSONAL

Revisó: TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO
Oficial Jurídico Contratos CENAC PERSONAL

VoBo. CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO
Oficial Contratación CENAC PERSONAL